



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 023/2013

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL QUE INDICA

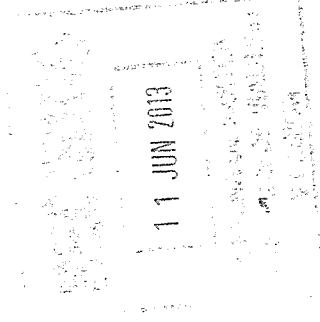
VALPARAÍSO, 06897 10.JUN.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe en Investigación Especial N° 13, de 2012, efectuada en la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el citado informe.

Saluda atentamente a Ud.,

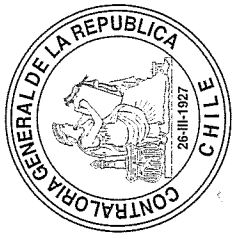
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



Dirección de Vialidad

Proceso N° 6839383/



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso

Número de Informe: 13/2013  
10 de junio del 2013





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 023/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 13 DE 2012,  
EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE  
EVENTUALES IRREGULARIDADES  
ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VIALIDAD DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 10 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe N° 13, de 2012, en investigación especial sobre eventuales irregularidades administrativas, realizada en dicha entidad.

El proceso de seguimiento consideró los oficios N°s 122 y 385, de 1 de febrero y 4 de abril, ambos de 2013, respectivamente, de la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso y el Estado de Observaciones IE 13/2012\_SEG\_UCEValparaíso-030/2013, enviado mediante el oficio N° 5.706, de 17 de mayo de 2013, de esta Contraloría Regional, cuya respuesta fue remitida por esa dirección regional, a través del oficio N° 668, de 29 de mayo de la misma anualidad.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, obteniéndose los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
CBJ

**CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTROLORIA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



**1. Observaciones subsanadas**

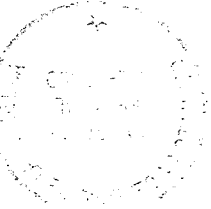
N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.	Se detectó que el Subdepartamento de Pesaje de la Dirección Regional de Valparaíso, desde el mes de agosto de 2011, cuenta con dos baños químicos montados en carros de arrastre para uso del personal de esa dependencia, cuyas faenas son principalmente en terreno. Al respecto, se observó que dichos baños no se encuentran operativos, ya que según lo manifestado por el jefe del referido subdepartamento, presentaron fallas menores en el sistema de luces y fuga de agua de sus estanques, por lo que fueron retirados para una revisión, precisando que a partir de abril de 2012, uno de ellos se encuentra en la Oficina Provincial de San Felipe y el otro en el recinto fiscal de Avenida Santos Ossa.	Mediante el oficio N° 122, la entidad informó que la determinación de dejar uno de los baños aparcado en la Oficina Provincial de San Felipe, se debió a que al presentar desperfectos eléctricos no fue posible trasladarlo de noche sin las luces operativas, siendo posteriormente transportado a Valparaíso para ser reparado. Agrega, que en la actualidad ambos baños se encuentran operativos y son utilizados por el personal.	Para verificar lo informado, el 3 de junio del presente año, se efectuó una visita a primera hora al recinto fiscal de Avenida Santos Ossa, lugar de custodia de los baños durante la noche, constatándose que éstos se encontraban en condiciones de utilización.	Conforme a lo anterior, se subsana la observación.
3.	No se pudo comprobar si el punto de control del by pass de Quintero cumple con la pendiente máxima establecida en la lámina 4.701.001, del manual de carreteras.	En su respuesta, la autoridad del servicio manifiesta que se solicitó una inspección externa a la empresa de asesorías Stradale Ltda., la que concluyó que dicha plaza de pesaje cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el manual de carreteras. Adjunta copia del informe emitido por la empresa.	Los antecedentes aportados por la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso, satisfacen los requerimientos efectuados por esta Contraloría Regional en el informe en investigación especial N° 13 de 2012.	Conforme a lo anterior, se subsana la observación.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
4.	<p>La Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso, a través de la resolución exenta N° 2.019, de 21 de noviembre de 2011, dispuso un sumario administrativo con el objeto de investigar los hechos denunciados por funcionarios del subdepartamento de pesaje, procedimiento que, conforme a lo informado por la encargada de sumarios de esa dirección regional, se encuentra en poder del Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, desde el 16 de abril de 2012 para su revisión.</p>	<p>Al respecto, la entidad informó que el referido procedimiento disciplinario se encuentra afinado, sobreeseyéndose la causa por no acreditarse hechos constitutivos de infracciones a deberes funcionarios establecidos en la ley N° 18.834, sobre Estatus Administrativo. Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, la fiscal de dicha investigación recomendó disolver y reubicar en otras áreas a algunos de los funcionarios involucrados, lo que fue acogido por esa dirección regional, procediendo a reestructurar el sub-departamento de pesaje, cambiando de función tanto a su jefatura, como algunos de sus integrantes.</p> <p>Adjunta copia del informe del fiscal regional del Ministerio de Obras Públicas, Región de Valparaíso, de 24 de abril de 2012, y de la resolución exenta N° 1.347, de 30 de julio de 2012, que aprobó el término del referido sumario.</p>	<p>Efectuadas las averiguaciones pertinentes, se verificó que mediante las resoluciones exentas N° 113, 115 y 116, de 25 de enero, y 147, de 1 de febrero, todas de 2013, fueron destinados en nuevas unidades y labores a los funcionarios Mario Franco Miranda, Alex Bravo Schneider, Mario Maldonado Vásquez y Servando Rodríguez Ruz, respectivamente.</p> <p>Asimismo, se verificó que en su oportunidad a través de la resolución exenta N° 2.329, de 31 de diciembre de 2012, se destinó al exfuncionario de esa dirección regional, Esteban Soto Sagredo, como administrativo general del Subdepartamento de Expropiaciones de esa entidad.</p>	<p>Conforme a lo anterior, se subsana la observación.</p>

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.e)	<p>Segun lo declarado por don Esteban Soto Sagredo, durante los años 2009, 2010 y parte del 2011, encontrándose en cometido funcionario en las comunas de San Felipe, Cabildo y Santo Domingo, regresaba a Valparaíso al término de la jornada laboral con la autorización del jefe de grupo, para asistir a clases en el Instituto Profesional de Los Lagos, pernactando en su residencia particular. Por lo tanto, en tales circunstancias no le correspondía el pago de viáticos al 100%, segun decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977. Segun funcionario percibió viáticos por un monto de \$ 3.467.106, y \$ 3.004.206, en los años 2010 y 2011, respectivamente, sin pronunciarse en relación al año 2009.</p>	<p>En su oficio N° 385, el Director Regional de Viabilidad adjunta la resolución exenta N° 155, de 1 de abril de 2013, por la cual se solicitó el reintegro de las sumas indebidamente pagadas al señor Soto Sagredo, Valparaíso al término de la jornada laboral con la autorización del jefe de grupo, para asistir a clases en el Instituto Profesional de Los Lagos, pernactando en su residencia particular. Por lo tanto, en tales circunstancias no le correspondía el pago de viáticos al 100%, segun regional informa que a partir del mes de marzo de 2013, el citado funcionario fue desvinculado del servicio, agregando que los montos adeudados por éste, fueron enviados mediante oficio N° 666, de 29 de mayo de 2013, a la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, para gestionar su cobro por la vía judicial a través del Consejo de Defensa del Estado.</p>	<p>Efectuadas las indagaciones pertinentes, se verificó que al 6 de junio del año en curso, esta Sede Regional no ha recibido solicitudes de condonación relativas a la resolución exenta N° 155, ante esa dirección regional llevó a cabo las gestiones a su alcance para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por el referido funcionario, se da por subsanada la observación.</p>	<p>En consideración a que el funcionario afectado no ha presentado solicitudes de condonación relativas a la resolución exenta N° 155, ante esta Contraloría Regional y que esa dirección regional llevó a cabo las gestiones a su alcance para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por el referido funcionario, se da por subsanada la observación.</p>

Se envia a Oficio N° 11. de 10/02/13. Estado para su cobro. Se devuelve a Contraloría de Control Externo.

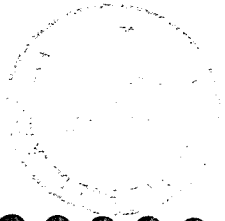
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Observaciones no subsanadas.

N°	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusion	Acción derivada
1.a)	<p>Se observó que el servicio pagó a los funcionarios Servando Rodríguez Ruz, Mario Franco Miranda, Alfonso Guerrero Cárcamo, Michel Rojas Niño y Alex Bravo Schneider, la suma de \$ 147.184, a cada uno por concepto de viáticos -cuatro viáticos al 100% y uno al 40%- para efectuar faenas de pesaje puntivo en "San Felipe Puente del Rey" y "Cabildo", por la semana del 12 al 16 de diciembre de 2011, cometidos que en definitiva no fueron ejecutados de acuerdo a lo programado, ya que se constató en las bitácoras y libros de novedades de los dos móviles que dispone el Subdepartamento de Pesaje para dicha labor, que los días 12 y 13 de diciembre de 2011, los referidos vehículos estaban en mantención en el taller mecánico Kaurmann y Julio Automotriz, respectivamente, registrando salidas diarias sin pernoctar desde Valparaíso a diversos puntos de control, el primero a Cabildo, Quintero y San Antonio y el segundo a Tabolango y San Antonio.</p>	<p>En su oficio N° 122, el Director Regional de Vialidad informó que mediante las resoluciones exentas N°s 554, 555, 556, 557 y 558, todas de 25 de enero de 2013, se emitieron las solicitudes de reintegro de los viáticos pagados en exceso a los respectivos funcionarios.</p> <p>Adicionalmente, mediante el oficio N° 668, de 29 de mayo del año en curso, ese director señaló que los funcionarios requirieron a la Contralor Regional de Valparaíso, la condonación de las cantidades 558, correspondiente al funcionario Alex Bravo Schneider, se verificó que hasta el 6 de junio del presente año, no ha sido condonada, mientras que a esa misma data, respecto de las resoluciones N°s 555 y 557, Franco Miranda y Michel Rojas Niño, no se han recibido solicitudes de condonación en esta Sede Regional.</p>	<p>De la revisión de los antecedentes aportados, se constató que mediante las resoluciones exentas N°s 129 y 137, de 18 y 20 de marzo, ambas de 2013, de esta Sede Regional, se condonaron las resoluciones exentas N°s 554 y 556, relativas a los funcionarios Servando Rodríguez Ruz y Alfonso Guerrero Cárcamo, respectivamente, estableciéndose que la devolución del 30% restante, se efectúe a través del descuento en las remuneraciones mensuales, en 18 parcialidades.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a la resolución N° 558, correspondiente al funcionario Alex Bravo Schneider, se verificó que hasta el 6 de junio del presente año, no ha sido condonada, mientras que a esa misma data, respecto de las resoluciones N°s 555 y 557, relacionados con los funcionarios Mario Franco Miranda y Michel Rojas Niño, no se han recibido solicitudes de condonación en esta Sede Regional.</p>	<p>Mientras que la entidad no efectúe la totalidad de los descuentos por esta Contraloría Regional en las resoluciones N°s 129 y 137, y no acredite el reintegro del 100% de los demás recursos objetados, debe mantenerse la observación.</p>	<p>Esa dirección regional deberá dar cumplimiento a las citadas resoluciones N°s 129 y 137. Asimismo, deberá acreditar que las deudas de los tres funcionarios restantes, sean enteradas en arcas fiscales, informando oportunamente de ello a este Organismo de Control.</p>

- Se están  
 verificando



1

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. b)	Se observó que a don Mario Franco Miranda, jefe del Subdepartamento de Pesaje, durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 percibió viáticos por \$ 916.552, por labores de supervisión y tareas operativas en diferentes puntos de control de pesaje en la Región de Valparaíso, respecto de los cuales no existe certeza de su cumplimiento, toda vez que no hay constancia de su visita a los lugares que indican las resoluciones que autorizaron su cometido y pago de viáticos, y en otros cometidos si bien se consigna en los libros su asistencia, se pudo advertir que la permanencia del funcionario aludido en los puntos de control fue por un tiempo determinado.	A través del oficio N° 385, de 4 de abril del presente año, esa dirección regional adjuntó copia de la resolución exenta N° 154, de 1 de abril de 2013, por medio de la cual se solicitó el reintegro de la cantidad objetada al referido funcionario.	Efectuadas las indagaciones pertinentes, se verificó que al 6 de junio del año en curso, esta Sede Regional no ha recibido solicitudes de donación de la citada resolución N° 154.	Mientras que la entidad no acredite el reintegro del 100% de los recursos objetados, se mantiene la observación.	Esa dirección regional deberá informar y acreditar oportunamente ante esta Contraloría Regional, el efectivo ingreso en arcas fiscales de las sumas adeudadas por el referido funcionario.

Solista  
 Condicionada  
 @ U  
 Contraloría  
 la Cgr.  
 N° 6993  
 N° 6993  
 12/06/10





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.c)	<p>Se observó que con ocasión de los cometidos funcionarios realizados durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010, relativo al control del tránsito de vehículos de más de 20 toneladas en el Puente Lo Gallardo, de la Provincia de San Antonio, el cual había quedado con problemas a consecuencia del terremoto de 27 de febrero de 2010, 11 funcionarios percibieron viáticos al 100% en circunstancias que sólo correspondía el pago del viático parcial del 40%, ya que los mencionados servidores debieron cumplir sus labores en horario nocturno -de lunes a domingo, desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente-, de manera que no existen gastos de alojamiento que hayan debido solventar de su propio peculio y que la administración deba compensar por ese concepto, toda vez que los funcionarios regresaban diariamente en los móviles a Valparaíso quedando éstos aparcados en una dependencia de la entidad, reingresando a las 19:00 horas a esa dependencia, para posteriormente desplazarse a la Provincia de San Antonio, a cumplir con sus turnos de las 22:00 horas.</p>	<p>La entidad adjunta a su oficio N° 122, las resoluciones exentas N°s 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569, todas de 25 de enero de 2013, mediante las cuales se emitieron las solicitudes de reintegro de los viáticos pagados en exceso a los funcionarios Mario Franco Miranda, Alfonso Guerrero Cárcamo, Servando Rodríguez Ruz, Michel Rojas Niño, Mario Maldonado Vásquez, Alex Bravo Schneider, José Rojas Mellas, Esteban Soto Sagredo, Juan Donoso Fernández, Héctor Beasain Manríquez y Juan Jorquera Muñoz, respectivamente.</p> <p>A su vez, mediante el oficio N° 668, de 29 de mayo del año en curso, adjuntó copia de las resoluciones exentas N°s 114, de 7 de marzo; 129, de 18 de marzo; 137, de 20 de marzo; 146, de 27 de marzo; y 208 y 209, de 6 de mayo; todas de 2013, por medio de las cuales se acogieron parcialmente las solicitudes de condonación asociadas a las resoluciones N°s 566, 561, 560, 563, 564 y 562, respectivamente, condonándose el 70% de las cantidades. Además, acompaña la resolución exenta N° 147, de 27 de marzo de 2013, por la cual se liberó de la obligación de restituir la deuda definida en la resolución N° 565, a José Rojas Mellas.</p> <p>Por último, respecto de las resoluciones N°s 559, 567, 568 y 569, señala que los funcionarios apelarían ante esta Contraloría Regional.</p>	<p>Efectuadas las indagaciones pertinentes, se verificó que al 6 de junio del año en curso, esta Sede Regional no ha recibido solicitudes de condonación de las restantes resoluciones de reintegro.</p>	<p>Mientras que la entidad no efectúe la totalidad de descuentos citados resoluciones, materialización en las resoluciones N°s 114, 129, 137, 146, 208 y 209, y no acredite el reintegro del 100% de los demás recursos objetados, debe mantenerse la observación.</p>	<p>Esa dirección regional deberá dar cumplimiento a las citadas resoluciones, acreditando la efectiva materialización en sumas adeudadas por los funcionarios señalados, lo que deberá ser informado oportunamente a este Organismo de Control.</p>

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.0)	<p>Según lo declarado por don Juan Donoso Fernández a esta Contraloría Regional, durante el año 2011 percibió viáticos por comeditos funcionarios que no realizó, sin precisar fechas ni montos, indicando que en esas oportunidades permanecía en dependencias de la entidad en la ciudad de Valparaíso. Además, manifiesta que tales comeditos le fueron asignados por don Mario Franco Miranda para ayudarlo económicamente, circunstancia que es conocida por otros funcionarios del Subdepartamento de Pesaje, como quedó demostrado en testimonios recogidos durante la fiscalización. Según antecedentes proporcionados por el servicio, el citado funcionario en el referido año percibió viáticos por un total de \$ 2.649.274.</p>	<p>En su respuesta de oficio N° 385, esa dirección regional manifiesta que efectuado un análisis de los comeditos realizados por el referido funcionario, se determinó que los montos indbidamente pagados ascienden a \$ 1.665.827, por lo que, a través de la resolución exenta N° 156, de 1 de abril de 2013, se procedió a solicitar el reintegro de dichas cantidades. Agrega, que el señalado servidor presentó la apelación a dicha resolución ante esta Contraloría Regional.</p> <p>Adjunta copia de la resolución, detalle de los comeditos y la nómina de partes por sobrepeso, cursados por el aludido funcionario en terreno.</p>	<p>Efectuadas las indagaciones pertinentes, se verificó que el 28 de mayo de 2013, el referido funcionario presentó una solicitud de condonación ante esta Sede Regional, constatándose que al 6 de junio del mismo año, ésta se encuentra en proceso de tramitación y solicitud de antecedentes a la Dirección Regional de Validad de Valparaíso, por lo que a no ha sido contestada.</p>	<p>Mientras esta Contraloría Regional no se pronuncie sobre la eventual condonación total o parcial de la restitución de los fondos, debe mantenerse la observación.</p>	<p>Esa dirección regional, deberá dar cumplimiento a lo que resuelve esta Entidad Fiscalizadora, respecto de la solicitud de don Juan Donoso Fernández, lo que deberá ser informado y acreditado oportunamente.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



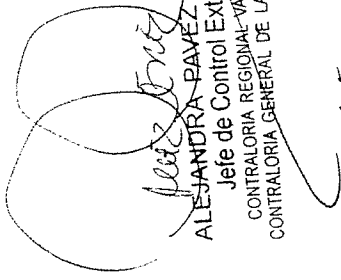
**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que allí se señalan.

Remítase al Director Regional de Vialidad de Valparaíso y al Jefe de Control Interno de esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

  
ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL-VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

